

NOTA INFORMATIVA Nº 5 - TEMPORADA 2024/2025

Se envía a: JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS
CLUBES NACIONALES
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES

Asunto: PLAZAS TORNEO ESTATAL 2025

1. CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convocan las Plazas al Torneo Estatal para las categorías que se indican, clasificándose 40 jugadores/as por categoría, siendo las fechas de esta prueba las fijadas en el Calendario de Actividades de la Temporada 2024-2025:

Del 21/02/25 al 23/02/25: Desde Benjamín hasta Juvenil.

Del 28/02/25 al 02/03/25: Sub21, Sénior, Veteranos y Personas con Discapacidad.

Estas previas autonómicas sustituyen a los anteriores Torneos Zonales y Nacional, y se han de celebrar en cada comunidad autónoma o en unión con otras por proximidad geográfica.

Además de las normas que se desarrollan a continuación, son de aplicación el Reglamento General de la RFETM y el Reglamento Técnico de Juego.

Se recuerda que para poder participar e inscribirse en el Torneo Estatal, competición organizada por la RFETM, es necesario tener tramitada licencia federativa de ámbito nacional (mínimo tipo B).

2. PLAZAS

Categorías desde Benjamín hasta Sub21:

Se repartirán entre las Comunidades Autónomas 40 plazas por categoría en función del número de licencias tramitadas las temporadas 23/24 y 24/25, y en función del número de jugadores que tengan en el ranking inicial 24/25, hasta la posición 60.

Los/as jugadores/as desde benjamín hasta juvenil podrán participar en una categoría superior a la suya, siempre que estén dentro de los 30 primeros/as de su categoría en el ranking inicial 24/25.

Categorías Sénior, Veteranos y Personas con Discapacidad:

Se repartirán entre las Comunidades Autónomas 40 plazas por categoría en función del número de licencias tramitadas las temporadas 23/24 y 24/25, y en función del número de jugadores que tengan en el ranking inicial 24/25, hasta la posición 60.

Los/as jugadores/as deberán participar en la categoría que por su edad les corresponda, excepto los/as participantes en las categorías de veteranos/as que lo deseen, podrán jugar en sénior, pero en tal caso sólo podrán disputar una única prueba, debiendo jugar el torneo estatal si se clasifican en esa categoría.

****La RFETM no tendrá la posibilidad de ofrecer wild cards, será cada comunidad autónoma quien las otorgue, en caso necesario, y dentro de sus plazas.**

Se publica junto a esta nota informativa el anexo con el número de plazas de cada Comunidad Autónoma.

Se remitirá un documento a todas las Federaciones Autonómicas, donde deberán informar la clasificación de cada categoría. Debido a la dificultad que supone recopilar toda la información, en el caso que alguna Federación Autónoma no lo envíe en el formato establecido, no se asignarán los puntos a los jugadores de esa comunidad.

3. CATEGORÍAS

- Benjamín Masculino y Femenino.
- Alevín Masculino y Femenino.
- Infantil Masculino y Femenino.
- Cadete Masculino y Femenino.
- Juvenil Masculino y Femenino.
- Sub-21 Masculino y Femenino.
- Sénior Masculino y Femenino.
- Veteranos 40 Masculino.
- Veteranos 50 Masculino.
- Veteranos 60 Masculino.
- Veteranos 65 Masculino.
- Veteranas 40 Femenino.
- Veteranas 50 Femenino.
- Jugadores con Discapacidad Física
- Jugadores con Discapacidad Intelectual

4. RANKING

Las previas de Torneo Estatal, no puntúan en el ranking nacional, de ninguna categoría.

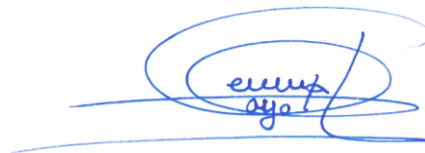
5. FECHAS Y SEDES

Las Previas al Torneo Estatal se celebrarán en las diferentes Comunidades Autónomas, siendo las mismas quienes las convoquen y organicen, teniendo que celebrarse antes del 7 de enero de 2025.

Todas las Federaciones Autonómicas deberán enviar el listado de clasificados antes del 8 de enero de 2025, bien sea por la celebración de la Previas para el Estatal o por su ranking autonómico.

AVISO IMPORTANTE: La presente nota informativa, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.

Madrid, 11 de octubre de 2024



Fdo. **Gemma Sayol Viou**
Directora Actividades RFETM